

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores
de Consorcio CGC S. A.-San Jorge S. A.:

Hemos auditado los balances generales de Consorcio CGC S. A.-San Jorge S. A. al 31 de diciembre del 2005 y 2004 y los correspondientes estados de flujos de caja por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Operadora del Consorcio. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basada en nuestras auditorías.

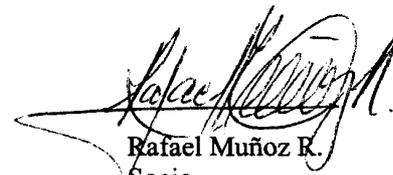
Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Ecuador. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general del estado financiero. Consideramos que nuestras auditorías proveen una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Consorcio CGC S. A.-San Jorge S. A. al 31 de diciembre del 2005 y 2004 y los flujos de cajas por los años terminados en esas fechas de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Como está indicado en la nota 2, las actividades de exploración de hidrocarburos en el bloque veintitrés de la región Amazónica, están suspendidas desde abril de 1999. Las suspensiones de actividades de exploración están notificadas por la administración de la Compañía operadora del Consorcio, al Ministerio de Energía y Minas y Petroecuador alegando motivos de fuerza mayor por conflictos socio ambientales en el área de bloque veintitrés y sus zonas adyacentes; tales conflictos han sido originados por los pueblos indígenas quienes impiden la presencia de las empresas petroleras en el Oriente Ecuatoriano.



SC-RNAE 019
Mayo 23, 2006



Rafael Muñoz R.
Socio
Registro 0.7315

CONSORCIO CGC S. A. - SAN JORGE S. A.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 2004

(Expresados en U.S. dólares)

<u>ACTIVOS</u>	<u>Notas</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y bancos		42,067	51,060
Cuentas por cobrar	5	<u>733,631</u>	<u>766,686</u>
Total activos corrientes		<u>775,698</u>	<u>817,746</u>
ACTIVOS FIJOS	6	34,163	45,747
CARGOS DIFERIDOS Y OTROS ACTIVOS	7,9	<u>12,152,249</u>	<u>11,326,386</u>
TOTAL		<u>12,962,110</u>	<u>12,189,879</u>
 <u>PASIVOS Y APORTES DE LAS ASOCIADAS</u>			
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar	9	186,634	112,404
APORTES	8	13,369,408	12,671,408
DEFICIT PATRIMONIAL		<u>(593,933)</u>	<u>(593,933)</u>
TOTAL		<u>12,962,110</u>	<u>12,189,879</u>

Ver notas a los estados financieros

CONSORCIO CGC S. A. - SAN JORGE S. A.

**ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 2004**

(Expresados en U.S. dólares)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
FLUJO DE CAJA PARA ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Gastos de preoperación y otros	(736,993)	(731,549)
FLUJO DE CAJA DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Cuentas por pagar asociada		(159,337)
Aportes de asociadas	<u>728,000</u>	<u>923,999</u>
Efectivo neto proveniente de actividades de financiamiento	728,000	764,662
CAJA:		
Aumento (disminución) durante el año	(8,993)	33,113
Inicio del año	<u>51,060</u>	<u>17,947</u>
FIN DEL AÑO	<u>42,067</u>	<u>51,060</u>

Ver notas a los estados financieros

CONSORCIO CGC S. A. - SAN JORGE S. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005 Y 2004

1. OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

El Consorcio CGC S. A.- San Jorge S. A., es la entidad formada por la asociación de las Sociedades Compañía General de Combustibles S. A. y Petrolera Argentina San Jorge S. A., constituidas en la República de Argentina y domiciliadas en la República de Ecuador, con el propósito único de suscribir y ejecutar el "Contrato de Participación para la exploración de Hidrocarburos y explotación de petróleo crudo, en el bloque número veintitrés de la Región Amazónica"

De acuerdo con el Contrato de Asociación suscrito entre Compañía General de Combustibles S. A. y Petrolera Argentina San Jorge S. A., el porcentaje de participación de cada una de las partes es 50%, y la designación de la Compañía operadora fue asignada en forma irrevocable a Compañía General de Combustibles S. A.

En marzo 27 del 2001, se inscribió en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el cambio de la denominación de la Compañía Petrolera Argentina San Jorge S. A., a Chevron San Jorge S. A., y mediante Acuerdo Ministerial No.396 del 21 de octubre del 2002, el Ministerio de Energía y Minas autorizó el cambio de la denominación de Chevron San Jorge S. A., a Chevron San Jorge S.R.L., el mismo que fue inscrito en el Registro Nacional de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 30 de octubre del 2002.

En comunicación del 15 de noviembre del 2002, el apoderado de Chevron San Jorge S.R.L., solicitó al Ministerio de Energía y Minas autorización para transferir la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene en el Contrato de Participación para la exploración de Hidrocarburos y explotación de petróleo crudo, en el bloque número veintitrés de la Región Amazónica ecuatoriana a la Compañía Burlington Resources Andean Limited e indicó que la Compañía General de Combustibles S. A.,continuará actuando como operadora dentro del bloque señalado. La referida cesión de derechos y obligaciones fue autorizada mediante Acuerdo Ministerial No. 408 del Ministerio de Energía y Minas emitido en noviembre 22 del 2002 e inscrita en el Registro de Hidrocarburo en febrero 26 del 2003, nota 2.

Mediante comunicación del 19 de mayo del 2003, el apoderado Burlington Resources Andean Limited, solicitó al Ministerio de Energía y Minas autorización para transferir el 25% de los derechos y obligaciones que tiene en el Contrato de Participación para la exploración de Hidrocarburos y explotación de petróleo crudo, en el bloque número veintitrés de la Región Amazónica ecuatoriana a la Compañía Perenco Ecuador Limited e indicó que la Compañía General de Combustibles S. A.,continuará actuando como operadora dentro del bloque señalado. La referida cesión de derechos y obligaciones fue autorizada mediante Acuerdo Ministerial No. 129 del Ministerio de Energía y Minas emitido en diciembre 8 del 2003. En junio 8 del 2004, mediante Acuerdo Ministerial No. 0002 del Ministerio de Energía y Minas, fue derogado el Acuerdo Ministerial No. 129 quedando sin efecto la mencionada cesión de derecho y obligaciones.

2. CONTRATO DE PARTICIPACION

Antecedentes - El Comité especial de licitación mediante oficio No. 099-UCP-96 del 24 de julio de 1996, resolvió adjudicar el Contrato de Participación para la exploración de Hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el bloque número veintitrés de la Región Amazónica a la Asociación formada por las compañías Compañía General de Combustibles S. A. y Petrolera Argentina San Jorge S. A. El Consejo de Administración de la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador, mediante resolución No.221-CAD-96-07-24 del 24 de julio de 1996, autorizó al Presidente Ejecutivo para la suscripción del Contrato.

Descripción del Contrato - En agosto 9 de 1996, fue inscrito en el Registro de Hidrocarburos el Contrato de Participación suscrito entre la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador y la Asociación formada por las Compañías Compañía General de Combustibles S. A. y Petrolera Argentina San Jorge S. A. El objeto del contrato es la Exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el bloque veintitrés de la Región Amazónica.

El contrato establece que la contratista ejecutará por su cuenta y riesgo las actividades de exploración de Hidrocarburos y explotación de Petróleo crudo en el área del contrato, invirtiendo los capitales y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, a cambio de lo cual la contratista recibirá, como participación un porcentaje de la producción fiscalizada del área del contrato, la misma que de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1, en ningún caso podrá superar los límites del 87.50%, 86% y 81.50% dependiendo del volumen de producción de barriles diarios explotado. De igual manera define dos periodos de ejecución:

Período de Exploración - La vigencia definida para este periodo es de 4 años a partir de la fecha de aprobación del Plan de Protección Ambiental, prorrogable hasta por dos años adicionales, previa justificación de la necesidad de tal prórroga y autorización de Petroecuador. La inversión mínima comprometida para este período por US\$16.7 millones deberá realizarse dentro de los primeros cuatro años, y de acuerdo con la cláusula 9.1.1 de este contrato, el Consorcio deberá entregar una garantía bancaria incondicional, irrevocable y de pago inmediato equivalente al 20% de esta inversión para cuya determinación, no será considerado el valor de los gastos administrativos. En agosto 6 de 1996, el Consorcio entregó la garantía bancaria en favor de Petroecuador por US\$3,194,000 con vencimiento en febrero 21 del 2001; y posteriormente fue renovada en los mismos términos, con vencimientos en marzo 23 del 2002, marzo 21 del 2003, marzo 21 del 2004, marzo 21 del 2005 y marzo 21 del 2006. El período de exploración terminará con el vencimiento del plazo o antes, a opción del Consorcio, si se han cumplido todas las obligaciones previstas para este periodo y se aprueba el plan de desarrollo presentado al Ministerio de Energía y Minas. Si no es presentado el plan de desarrollo por lo menos 90 días antes de la finalización del periodo de exploración, se procederá a la devolución total del área del contrato. Esto dará lugar a la terminación del contrato con la extinción de los derechos del Consorcio.

En agosto 26 de 1997, la Subsecretaría del Medio Ambiente del Ministerio de Energía y Minas aprobó el Plan de Protección ambiental.

En razón de que los pueblos indígenas impiden la presencia de las empresas petroleras en el Oriente Ecuatoriano, las actividades de exploración de hidrocarburos en el bloque veintitrés de la región Amazónica, están suspendidas desde abril de 1999. la suspensión de las actividades de exploración está sustentada por declaraciones de fuerza mayor, debidamente aprobadas por el Ministerio de Energía y Minas y por Petroecuador, como sigue:

- Acuerdo Ministerial No. 197 de abril de 1999 emitido por el Ministerio de Energía y Minas
- Resolución No. 028-CAD de enero 9 del 2001, adoptada por el Consejo de Administración de Petroecuador.
- Resolución No. 431-CAD-2001 de agosto 16 del 2001, adoptada por el Consejo de Administración de Petroecuador.

Mediante Oficio No. 868 ACP-2002 suscrito por el Presidente Ejecutivo de Petroecuador el 3 de agosto del 2002, se solicitó a Compañía General de Combustibles S. A. operadora del Consorcio, el levantamiento de la declaratoria de fuerza mayor y el inicio de las actividades de prospección sísmica y plan de actividades que debe ser ejecutado en el periodo de exploración. En agosto 7 del 2002 fueron firmados con la mayoría de Organizaciones y comunidades del Bloque 23, los acuerdos que facilitarían los trabajos comprometidos y fueron contratados los servicios de la contratista de sísmica CGG para iniciar con la construcción del campo base y las siguientes fases de la prospección sísmica a partir del 30 de septiembre del 2002. El 26 de febrero del 2003, mediante oficio No.019-CGC-GG-03, Compañía General de Combustibles, operadora del Consorcio notificó al Presidente Ejecutivo de Petroecuador la suspensión de actividades en el Bloque 23, al amparo de la cláusula 5.6.2 del contrato de Participación.

- Oficio No. 10222 ACP-TL-2003, emitida por el Jefe de la Unidad de Administración de Contratos Petroleros.

De acuerdo a lo establecido en el contrato de exploración de hidrocarburos y explotación de petróleo crudo en el bloque veintitrés de la Región Amazónica, el tiempo que dure la fuerza mayor, caso fortuito, o situaciones de emergencia derivadas de la aplicación de la Ley de Seguridad Nacional, no se computarán para el cálculo de la duración del periodo de exploración, en consecuencia, la fecha de terminación de tal periodo, será pospuesta por un lapso igual al que dure la fuerza mayor, caso fortuito o situaciones de emergencia.

En abril 1 del 2005, mediante resolución No. 2005054 emitido por la Presidencia de Petroecuador, la referida entidad calificó como situación de emergencia la solución de los conflictos socio-ambientales del bloque 23 así como sus zonas adyacentes de la región amazónica. Hasta mayo 23 del 2006, tales conflictos no han podido ser solucionados y de acuerdo con lo indicado por la administración de la Compañía operadora del Consorcio, a la etapa de exploración le restan 1 año y 11 meses del plazo establecido.

Periodo de Explotación - Este periodo se inicia con la fecha de aprobación del plan de desarrollo y tiene una vigencia de 20 años que puede ser prorrogable por un periodo de hasta 5 años, siempre y cuando convenga a los intereses del Estado Ecuatoriano. En este periodo, la contratista deberá rendir en favor de Petroecuador una garantía bancaria, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, en dólares, por un valor equivalente al 20% de las inversiones estimadas a realizar en los tres primeros años de este periodo. La garantía se reducirá anualmente en proporción directa al cumplimiento de las actividades de los tres primeros años del periodo de explotación.

La participación del Consorcio será recibida en petróleo crudo, en los porcentajes de participación que le correspondan de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.1 del Contrato, mencionada precedentemente en la descripción del contrato. Esta participación podrá ser comercializada en el mercado interno o externo, pero en ningún caso a un precio inferior al precio de referencia. El Consorcio podrá optar por recibir su participación en dinero, previo acuerdo con Petroecuador, por un periodo no menor de un año, las partes convendrán el valor y las condiciones de la negociación.

Cesión de Derechos.- En comunicación del 15 de noviembre del 2002, el apoderado de Chevron San Jorge S.R.I., solicitó al Ministerio de Energía y Minas autorización para transferir la totalidad de los derechos y obligaciones que tiene en el Contrato de Participación para la exploración de Hidrocarburos y explotación de petróleo crudo, en el bloque número veintitrés de la Región Amazónica ecuatoriana a la Compañía Burlington Resources Andean Limited e indicó que la Compañía General de Combustibles S. A., continuará actuando como operadora dentro del bloque señalado. La referida cesión de derechos y obligaciones fue autorizada mediante Acuerdo Ministerial No. 408 del Ministerio de Energía y Minas emitido en noviembre 22 del 2002.

El artículo 6 del Acuerdo Ministerial establece que la cesión surtirá efectos jurídicos a partir de la inscripción de las escrituras públicas de los contratos de transferencia o cesión de derechos y obligaciones en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos. El Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones fue suscrito en febrero 5 del 2003 e inscrito en el Registro de Hidrocarburos el febrero 26 del 2003.

Mediante comunicación del 19 de mayo del 2003, el apoderado Burlington Resources Andean Limited, solicitó al Ministerio de Energía y Minas autorización para transferir el 25% de los derechos y obligaciones que tiene en el Contrato de Participación para la exploración de Hidrocarburos y explotación de petróleo crudo, en el bloque número veintitrés de la Región Amazónica ecuatoriana a la Compañía Perenco Ecuador Limited e indicó que la Compañía General de Combustibles S. A., continuará actuando como operadora dentro del bloque señalado. La referida cesión de derechos y obligaciones fue autorizada mediante Acuerdo Ministerial No. 129 del Ministerio de Energía y Minas emitido en diciembre 8 del 2003. En junio 8 del 2004, mediante Acuerdo Ministerial No. 0002 del Ministerio de Energía y Minas, fue derogado el Acuerdo Ministerial No. 129 quedando sin efecto la mencionada cesión de derecho y obligaciones.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros han sido preparados en U. S. dólares. Las políticas contables de la Compañía están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables utilizadas por la Compañía en la preparación de sus estados financieros:

Valuación de Activos fijos - Al costo de adquisición. El costo de activos fijos se deprecia de acuerdo al método de línea recta en función de los años de vida útil estimada 10 para muebles y enseres, 5 para vehículos y 3 para equipos de computación.

Gastos de Preoperación - Representan costos y gastos administrativos incurridos en la fase de exploración.

Aportes - Registrados como pasivo en base a disposiciones específicas para esta clase de entidad.

4. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La información relacionada con el porcentaje de variación en los índices de precios al consumidor preparado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, es como sigue:

<u>Año Terminado</u> <u>Diciembre 31</u>	<u>Variación</u> <u>Porcentual</u>
2003	6
2004	2
2005	3

5. CUENTAS POR COBRAR

Un detalle de las cuentas por cobrar es como sigue:

	... Diciembre 31...	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	(U.S. dólares)	
Anticipo a proveedores		3,372
Asociadas, nota 9	35,000	65,000
Crédito tributario	674,372	642,176
Comunidades	5,270	49,481
Otros	<u>18,989</u>	<u>6,657</u>
Total	<u>733,631</u>	<u>766,686</u>

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, cuentas por cobrar asociadas representan las aportaciones de CGC – Sucursal Ecuador y Burlington Resources correspondiente al mes de diciembre, los cuales se efectivizaron en enero del 2006 y 2005, respectivamente.

6. ACTIVOS FIJOS

	... Diciembre 31...	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	(U.S. dólares)	
Muebles y equipos	19,521	18,025
Vehículos	40,680	40,680
Equipo de computación	26,187	26,187
Equipos de comunicación	<u>4,497</u>	<u>4,497</u>
Total	90,885	89,389
Depreciación acumulada	<u>(56,722)</u>	<u>(43,642)</u>
Propiedades, neto	<u>34,163</u>	<u>45,747</u>

El movimiento de activos fijos fue como sigue:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	(U.S. dólares)	
Saldo al inicio del año	45,747	39,406
Adiciones	1,496	20,350
Depreciación	<u>(13,080)</u>	<u>(14,009)</u>
Saldo al final del año	<u>34,163</u>	<u>45,747</u>

7. CARGOS DIFERIDOS Y OTROS ACTIVOS

	... Diciembre 31...	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	(U.S. dólares)	
Gastos de preoperación:		
Medio ambiente	2,023,934	1,898,486
Geología y geofísica	4,506,656	4,506,656
Gastos de administración	3,912,519	3,290,056
Gastos de funcionarios	480,311	473,005
Impuestos	47,510	47,510
Capacitación	382,420	376,644
Honorarios profesionales	374,547	356,547
Comisión por garantía	452,284	405,333
Otros	458,081	458,081
Resultado por exposición inflación	<u>(555,655)</u>	<u>(555,655)</u>
Gastos de preoperación	12,082,607	11,256,666
Otros activos - CGC, Casa Matriz	<u>69,642</u>	<u>69,642</u>
Total	<u>12,152,249</u>	<u>11,326,308</u>

Al 31 de diciembre del 2005, los gastos de preoperación incluyen desembolsos realizados por CGC - Casa Matriz, por cuenta del Consorcio por US\$403,167 y cargos efectuados por CGC - Sucursal Ecuador por costos indirectos (overhead) por US\$1,664,000.

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, otros activos representan importes desembolsados por CGC - Casa Matriz, los cuales no fueron contabilizados en gastos preoperacionales por corresponder a desembolsos realizados con anterioridad a la adjudicación del Contrato de Participación.

8. APORTES

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	(U.S. dólares)	
Compañía General de Combustibles S. A., Sucursal Ecuador	6,684,704	6,335,704
Burlington Resources Andean Limited	<u>6,684,704</u>	<u>6,335,704</u>
Total	<u>13,369,408</u>	<u>12,671,408</u>

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004, representan entregas de las asociadas para cumplir con el programa de inversión mínima comprometida del Contrato de Participación.

9. PRINCIPALES SALDOS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

	... Diciembre 31 ...	
	<u>2005</u>	<u>2004</u>
	(U.S. dólares)	
Compañía General de Combustibles - Sucursal Ecuador		
Gastos preoperacionales, costos indirectos (overhead)	<u>1,664,000</u>	<u>1,514,000</u>
Cuentas por cobrar:		
Burlington Resources Andean Limited		32,500
CGC Sucursal Ecuador S. A.	<u>35,000</u>	<u>32,500</u>
Total	<u>35,000</u>	<u>65,000</u>
Cuentas por pagar asociadas:		
CGC S. A. - Sucursal Ecuador:		
Costos indirectos (overhead)	39,102	27,750
Reembolso de gastos	13,875	41,454
CGC Matriz	33,856	11,088
Burlington Resources Andean Limited	<u>24,365</u>	—
Total	<u>111,198</u>	<u>80,292</u>

10. IMPUESTOS

Al 31 de diciembre del 2005, las declaraciones de impuesto a la renta, retenciones en la fuente e impuesto al valor agregado no se encuentran fiscalizadas y ha prescrito el derecho de la autoridad tributaria para fiscalizar la información hasta el año 2000 y están abiertas para revisión las correspondientes a los años 2001 al 2005.

11. EVENTO SUBSECUENTE

Entre el 31 de diciembre del 2005 y la fecha del informe de los auditores independientes (mayo 23 del 2006) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía Operadora del Consorcio, pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.
